



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO.

Los Expedientes 05-03-01184; 05-03-02621; 05-03-02359; 05-03-01661; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 753/03; 762/03; 770/03; 771/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 753/03, referida a conceder a la Prof. Dra. MARGARITA LLABRES DE GARCIA, Leg. 16206, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Profesor Titular de la Cát. "A" de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico (con extensión de funciones en Filosofía del Derecho) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con anterioridad al 15 de abril de 2003 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía o hasta el 31 de marzo de 2004 si esto último ocurriere antes, con cargo al art. 13°- Ap.II- inc. e) del Decreto 3413/79, asignándole por el mismo tiempo REGIMEN DE DEDICACION SIMPLE en su cargo de Profesor Titular; la Dra. Llabrés de García, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° 762/03, referida a conceder al Ab. JOSE EMILIO ORTEGA, Leg. 33856, licencia sin goce de haberes en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Causa.119-Pampa), en la asignatura Derecho Público, Provincial y Municipal, con anterioridad al 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, con cargo al art. 13°- Ap.II- inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139); el Ab. José Emilio Ortega, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° 770/03, referida a conceder a la Ab. MYRTHA R. ARGANARAS de MUNDET, Leg. 31116, prórroga de licencia sin goce de haberes en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Causa.119- Pampa), por

UNIVER
FACU

concurso, en la cátedra "B" de Derecho Público, Provincial y Municipal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del 1 de abril de 2003 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía o hasta el 14 de agosto de 2004 si esto último ocurriere antes, con cargo al art. 13°- Ap.II- inc. e) del Decreto 3413/79; designar al Ab. FEDERICO ROBLEDO, Leg. 31174, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Causa.119- Pampa), en la cátedra "B" de Derecho Público, Provincial y Municipal y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Argañarás por el artículo primero de la presente, encuadrando la misma en las disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de abril último y hasta ayer; N° 771/03, referida a modificar el Artículo 1° de la Resolución HCD N° 45/03 afectando la designación del Ab. VICTOR LUNA CACERES, Leg. 28313, a la Cát. "A" de Teoría General del Proceso (Plan 2000) con extensión de funciones a la Cát. "B" de Derecho Procesal Civil (Plan 1992);

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de Derecho Público, Procesal y Estudios Básicos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 139/03.-